



Posicionamiento político

Negativa del Ayuntamiento de Vic
a empadronar inmigrantes.

20100114

Posicionamiento político C's Negativa del Ayuntamiento de Vic a empadronar inmigrantes

El Ayuntamiento de Vic, en una decisión unilateral y contraviniendo lo establecido en la normativa al respecto, se ha negado a empadronar a inmigrantes por carecer de permiso de trabajo, residencia o visado en vigor. Ciutadans (C's) ha presentado este 13 de enero de 2010 a la Mesa del Parlamento de Cataluña una propuesta de resolución para que la cámara vote sobre el cumplimiento de la ley de bases de régimen local y la ley de extranjería, y para que la Generalitat ejerza su función estatutaria y obligue al ayuntamiento de Vic a cumplir la ley vigente.

El objetivo de la propuesta es que PSC/ERC y CIU tengan que votar y significar públicamente su postura al respecto, evitando el doble discurso hipócrita que han adoptado hasta ahora.

Nuestra posición es la que siempre ha defendido C's: las administraciones públicas deben cumplir las leyes vigentes. Si es necesaria una modificación de las mismas hay que seguir los procedimientos democráticos para hacerlo, y no unilateralmente decidir si una ley es conveniente o no y decidir incumplirla. Es por tanto la nuestra una posición que, dado lo evidente del incumplimiento, no es tanto de fondo como de forma: que se cumpla la ley, y si alguien quiere cambiarla que siga los mecanismos establecidos para ello.

Ciutadans (C's) contra la xenofobia y por el cumplimiento de la ley:

<http://www.youtube.com/watch?v=T1bqVga5kMA>

Las exigencias para empadronar inmigrantes en la normativa vigente.

- La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. El artículo 16.2 especifica que: la inscripción en el padrón municipal contendrá como obligatorios los siguientes

datos, en el caso de los extranjeros no comunitarios: nombre y apellidos, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento y "número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia".

- Ley de Extranjería. El artículo 6.3 señala: "Los Ayuntamientos incorporarán al padrón a los extranjeros que tengan su domicilio habitual en el municipio y mantendrán actualizada la información relativa a los mismos".

- Comunicado del Ayuntamiento de Vic. "Los interesados en empadronarse lo habrán de solicitar mediante una instancia (...). Esta instancia ha de estar acompañada de la documentación **LEGALMENTE EXIGIDA** y que es el DNI, el NIE, o bien el pasaporte vigente de conformidad con lo que dispone el artículo 25" de la Ley de Extranjería. "Este artículo dispone que los extranjeros que entren en España habrán de estar en posesión del pasaporte o documento de viaje que acredite su identidad **y, además, exige un visado -de forma imperativa- excepto cuando se disponga de la tarjeta de identidad de extranjero, o, excepcionalmente, de una autorización de retorno.** También se exige un documento que acredite la disponibilidad de la vivienda donde pretenden empadronarse".

Secretaría de Comunicación y Portavocía de C's

Ciutadans, es un partido político diferente: **nace de un movimiento de ciudadanos libres** que quieren regenerar la política española.

Ciutadans propone políticas eficaces para solucionar los problemas que nos preocupan a todos, defender la igualdad de derechos de los ciudadanos y plantear una alternativa a la actual clase política tradicional, obsesionada por su particular cuota de poder político.

Consideramos necesario un debate sobre el modelo de Estado actual y denunciaremos el abuso de los nacionalismos.

Los derechos no son de los territorios sino de los ciudadanos.



